

Notaria
18-03.

DIRECCION ASESORIA JURIDICA


SEMU/DICON/DESEG/DAJ/PVD

**MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
"SISTEMA DE VIGILANCIA MEDIANTE CÁMARAS EN LA VÍA PÚBLICA,
COMUNA DE PUENTE DE PUENTE ALTO, SEGUNDO LLAMADO"**

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

VISIONARIA S.A.

En Puente Alto a 15 de febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, en adelante "El Mandante" o indistintamente "La Municipalidad", y la empresa **VISIONARIA S.A.**, RUT: 99.503.950-8, representada por don **LADISLAO CLAUDIO REVESZ MICHELS**, chileno, casado, ingeniero eléctrico, cédula nacional de identidad N° 5.087.784-1, domiciliado en Avenida Los Leones N° 124 B, Comuna de Providencia, Santiago, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

El Decreto Ex. N° 1112, de 27 de agosto de 2007, que llamó a Licitación Pública a través del portal www.chilecompra.cl, bajo el Número de Adquisición 2423-69-LP07, para la contratación del denominado "Sistema de Vigilancia Mediante Cámaras en la Vía Pública, Comuna de Puente Alto,



Segundo Llamado”; la Apertura de la propuesta técnica efectuada el 05 de noviembre de 2007; la apertura de la oferta económica efectuada el 14 de noviembre de 2007; Memorándum N° 752, dirigido al Sr. Alcalde, de fecha 16 de noviembre de 2007, por el que la Comisión Evaluadora propone a la oferente Visionaria S.A. para su adjudicación; la aprobación del H. Concejo Municipal en Sesión de fecha 28 de noviembre de 2007; el Decreto Ex. N° 1570 de 29 de noviembre de 2007, que adjudica a Visionaria S.A. para la licitación singularizada; contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes con fecha 20 de diciembre de 2007, protocolizado bajo el N°64 en la Notaría de Puente Alto de don Jorge Rehbein Ohaco con fecha 29 de mayo de 2008; memorándum N°82 de fecha 10 de febrero de 2009 de la Administración Municipal, mediante el cual se solicita aumentar el contrato antes referido; el Decreto Ex. N°303 de fecha 18 de febrero de 2009 que aumenta el contrato suscrito por las partes; Decreto Ex. N° 41 de fecha 07 de enero de 2011 que modifica contrato en los términos allí establecidos; Decreto Ex. N° 180 de fecha 11.02.2011 que modifica Decreto Ex. N° 41 antes señalado, solo en el sentido de señalar que el contrato antes mencionado se celebró con la empresa Visionaria S.A., en lo no modificado, rige el Decreto señalado.

SEGUNDO.- MODIFICACION.

Por el presente instrumento, y en conformidad a lo ordenado en el Decreto Exento N° 41 de 07.01.2011, y Decreto Ex. N° 180 de fecha 11.02.2011, las partes vienen en modificar el contrato en el sentido de convenir que el Inspector Técnico del Servicio será la Dirección de espacios Públicos y Seguridad Humana.

TERCERO.- DOCUMENTOS.

Las partes declaran conocer y aceptar todos los documentos mencionados en la cláusula primera del presente instrumento, los que forman parte de la presente modificación, dándose por reproducidos en forma íntegra para todos los efectos legales.

CUARTO.- FORMALIDADES.



El presente instrumento se firmará y protocolizará ante notario.

QUINTO.- COMPETENCIA.

Para todos los efectos de competencia de tribunales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTO.- CLAUSULAS SUPLETORIAS.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen íntegramente las cláusulas del contrato original de fecha 20.12.2007, en conjunto con el aumento de contrato de prestación de servicios de fecha 23.02.2009.

SEPTIMO.- PERSONERIA.

La personería de don **MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL** para actuar en representación de la Municipalidad de Puente Alto consta del Decreto Alcaldicio N° 1756, de fecha 6 de Diciembre de 2008. La personería de don **LADISLAO CLAUDIO REVESZ MICHELS** consta de escritura pública de fecha 12.10.2007, de la Notaría de Santiago, de don Iván Torrealba Acevedo.

Previa lectura, y en señal de acuerdo firman las partes.



ALCALDE *pe*

LADISLAO CLAUDIO REVESZ MICHELS

p.p VISIONARIA S.A.

CONTRATISTA